

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 152 -2009-ANA-ALA-H/AL**

Huari, 7 de Setiembre del 2009

VISTO:

El expediente, con **Registro Administrativo N° 378-2009-ALA-Huari**, de fecha 02 de setiembre del 2009, presentado por el Sr. **Nicolás Villanueva Hurtado**, identificado con D.N.I. N° 23098840, **comunicando la Conformación del Comité de Regantes de Piurog y elección de la primera Junta Directiva**; el mismo que se encuentra ubicado en la Localidad de Piurog, Distrito Uco, Provincia Huarii, Región Ancash,

CONSIDERANDO:

Que, estando la Administración Local de Agua Huari, conformada por organizaciones que no tienen Vida Institucional, por lo que es necesario promover la organización y consolidación de la Junta de Usuarios Huari, Comisión de Regantes y Comités de Regantes que tiendan al mejoramiento de la distribución del agua, preservando y conservando la calidad de la misma;

Que, de la evaluación efectuada por la Administración Local de Agua Huari, se ha determinado que las Comisiones y Comités de Regantes no se encuentran organizadas tal como lo estipula el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, Decreto Supremo N° 057-2000-AG, siendo estas tan sólo nominativas;

Que, para la organización, conformación y consolidación de los comités de Regantes del ámbito de la Administración Local de Agua Huari, volviéndolas operativas en el manejo técnico, económico y administrativo para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento de tarifas y cuotas, aprobadas por el Decreto Supremo N° 003-90-AG ; los usuarios del Comité de Regantes Piurog, en Reunión de Asamblea General del día 15 de Junio del 2009, renovó su Junta Directiva, que representa a 15 usuarios empadronados, teniendo como fuente las aguas provenientes del manantial “Piurog” ubicado en la quebrada del mismo nombre del Sector Puchka del Distrito de Uco Provincia Huari;

Que, para fortalecer la Junta de Usuarios de Huari estableciendo un cabal cumplimiento al rol que le asigna el Decreto Legislativo N° 057-2000-AG “Reglamento de Organización Administrativa del Agua” y la Ley N° 29338, “Ley de Recursos Hídricos”;





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 152 -2009-ANA-ALA-H/AL

Con las facultades conferidas a la Autoridad Local de Agua, mediante el inciso l) del Artículo 37° y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 039-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA ; y Resolución Jefatural N° 00015-2009-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer oficialmente la primera Junta Directiva del Comité de Regantes Piurog, integrante de la Comisión de Regante Puchka Bajo, el mismo que se ubica en la Localidad de Piurog, del Distrito Uco, Provincia Huari, Región Ancash.

ARTICULO SEGUNDO: La Junta Directiva del Comité de Regantes Piurog, en concordancia con la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, queda constituida por los siguientes miembros:

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	L.E. Ó D.N.I.
Presidente	Sr. VILLANUEVA HURTADO, Nicolas.	23098840
Vicepresidente	Sr. MORALES ZEVALLOS, Fernando	07946149
Secretario	Sr. TRUJILLO GONZALES, Liborio Eugenio.	32292536
Tesorero	Sra. PAJUELO GUILLEN, Alejandrina.	07990481
1er. Vocal	Sr. RIOS CASTRO, Jeremias.	31822845
2do. Vocal	Sr. VERAMENDI SILVA, Hector.	32293593
Distribuidor de Agua	Sr. MORALES ROJAS, Pablo.	32292894

ARTICULO TERCERO: Otorgar un plazo de 90 días para la presentación de su Reglamento Interno de Manejo y Uso de Agua de Riego, asimismo, deberá gestionar las acciones correspondientes para el Otorgamiento de su Licencia de Uso de Agua con fines agrícolas.

ARTICULO CUARTO: Regularizar el Periodo de Mandato de la Junta Directiva a partir de la expedición de la presente Resolución Administrativa, el que regirá hasta el 31 de Diciembre del 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA
ING. JAIME J. GOMEZ HERNANDEZ
REG. CIP. N° 17581
ADMINISTRADOR LOCAL DE HUARI

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
2309 8840
15-09-009-